



Visión

Ser una Organización auxiliar, asesora y de consulta de las autoridades judiciales competentes, en la investigación, descubrimiento y verificación técnico-científica de los delitos y de sus presuntos responsables, contando para ello con recurso tecnológico, administrativo, científico y policial calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial, que vela por la equidad e igualdad en razón de género, etnia y situación social

Misión

Ser una Organización judicial para la investigación criminal, con desarrollo técnico y científico sostenible, objetiva, eficiente, eficaz, con sensibilidad social e independencia en su labor investigativa, respetuosa del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuya con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz social de Costa Rica

Valores

Mística, Disciplina, Objetividad, Lealtad, Efectividad, Honradez, Excelencia.

**CIRCULAR N°10-DG-2015
CORRECCIÓN**

DE: DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

PARA: SECRETARIO GENERAL DEL O.I.J., JEFES DE LA OFICINA RECEPTORA DE DENUNCIAS, JEFES DE DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, OFICINAS Y UNIDADES REGIONALES.

ASUNTO: DENUNCIAS ATÍPICAS

FECHA: 27 DE MAYO DEL 2.015

Para su valoración y las coordinaciones respectivas que requieran realizar con las sedes regionales del Ministerio Público, adjunto me permito hacer de su conocimiento el voto 3956-2015 de las nueve horas cinco minutos del veinte de marzo del dos mil quince, mediante el cual la Sala Constitucional acogió recurso de amparo interpuesto por un ciudadano, a quien este Organismo no le recibió una denuncia penal por considerarla un caso atípico, estableciendo que este tipo de gestiones deben ser admitidas, resueltas y posteriormente comunicadas por escrito.

Por ende, en lo sucesivo deben tomarse las previsiones del caso y girar las directrices correspondientes, para que toda denuncia escrita presentada por las personas usuarias, sea recibida sin valoración sobre tipicidad, debiendo canalizarse ante las autoridades competentes del Ministerio Público, cuyos representantes son los funcionarios facultados legalmente para decidir sobre ellas. De resultar evidente la comisión de un delito, se remitirá para investigación donde corresponda, según instrucción general sobre Dirección Funcional.

ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL

**Lic. Francisco Segura Montero
Director General**

**MSc. Gerald Campos Valverde
Subdirector General**